

VIEDMA, 28 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 7736-EDU-14 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el “FInEsTec – Campo programático I Igualdad de oportunidades – Línea C “Acciones para el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario”;

Que es responsabilidad del Consejo Provincial de Educación dar cumplimiento a la Obligatoriedad de la Educación Secundaria;

Que analizados porcentajes de egresados en el trienio 2009-2012 se observa que un alto porcentaje de estudiantes no ha podido cumplimentar los requisitos académicos para obtener su graduación y por consecuencia completar la educación secundaria obligatoria;

Que a partir de la aprobación de la Resolución CFE N° 175/12 se incorpora dentro de los siete campos programáticos el financiamiento para el Campo I “Igualdad de Oportunidades” para la mejora continua de la calidad de los entornos formativos y las condiciones institucionales de la educación técnico profesional;

Que la provincia presentó ante el Instituto Nacional de Educación Tecnología el plan jurisdiccional del Campo Programático N° I – Igualdad de oportunidades, línea “C” Acciones para favorecer el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario”;

Que el Instituto Nacional de Educación Tecnológica aprobó dicho plan mediante Dictamen N° 14006-2014 para dar inicio en Abril de 2014;

Que el presente plan de asistencia pedagógica se llevará a cabo en los nueve (9) CETs de especialidad Electromecánica y cuatro (4) CETs de la especialidad Maestro Mayor de Obras;

Que luego del relevamiento realizado con los datos del LUA, se solicitó el financiamiento para el dictado de los espacios curriculares que poseen estudiantes que no han acreditado los contenidos mínimos, en cada uno de los Centros de Educación Técnica del mencionado programa;

Que para el dictado de los espacios curriculares enunciados es necesario designar a los docentes tutores para realizar encuentros semanales en bloques de dos horas cátedra como mínimo;

Que se le asignarán la cantidad de horas cátedras por espacio curricular correspondientes a las enunciadas en el plan de estudio de la especialidad;

Que la implementación de este programa requiere de presencia de un referente administrativo para la articulación del trabajo académico administrativo, entre los docentes tutores, el equipo de conducción del CET, la Supervisión Escolar y el equipo de la Dirección de ETPJA y FP en conjunto con la UEJ-Técnica;

Que luego de convocados los docentes y reunidos los requisitos enunciados en el presente plan, la designación la realizará el supervisor a cargo de la zona supervisiva del CET;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR el “Proyecto de Tutores para favorecer el completamiento de carrera de las especialidades Electromecánicas y Maestro Mayor de Obras” correspondiente al Plan de mejora Jurisdiccional aprobado por el INET mediante Dictamen N° 14006-2014 en los establecimientos que se detallan a continuación:

ESPECIALIDAD ELECTROMECAÁNICA

Orden	CUE	Nombre del Establecimiento	Localidad
1	620022100	Centro Educación Técnica N° 2	S.C.Bariloche
2	620038200	Centro Educación Técnica N° 6	Viedma
3	620054800	Centro Educación Técnica N° 7	Catriel
4	620020200	Centro Educación Técnica N° 9	Cipolletti
5	620017400	Centro Educación Técnica N° 10	Río Colorado
6	620035900	Centro Educación Técnica N° 12	Sierra Grande
7	620027500	Centro Educación Técnica N° 13	Choele Choel
8	620086600	Centro Educación Técnica N° 18	Villa Regina
9	620090400	Centro Educación Técnica N° 19	San Antonio Oeste

ESPECIALIDAD MAESTRO MAYOR DE OBRAS

Orden	CUE	Nombre del Establecimiento	Localidad
1	620003800	Centro Educación Técnica N° 1	General Roca
2	620083000	Centro Educación Técnica N° 15	Cipolletti
3	620090400	Centro Educación Técnica N° 19	San Antonio Oeste
4	620090600	Centro Educación Técnica N° 20	Lamarque

ARTICULO 2°.- APROBAR para la especialidad Electromecánica la cantidad de horas cátedra asignadas para cada espacio curricular a cada uno de los CET intervinientes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR para la especialidad Maestro Mayor de obras la cantidad de horas cátedra asignadas para cada espacio curricular a cada uno de los CET intervinientes que se detallan en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- APROBAR la metodología y criterios para la designación de los docentes y el referente administrativo, interesados en participar del presente plan de completamiento de carrera para Técnicos Electromecánicos y Maestro Mayor de Obra, enunciado en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a través de la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional a las supervisiones de nivel secundario respectivas, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1039

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1039

CARGA HORARIA ASIGNADA POR ESTABLECIMIENTO EN CADA ESPACIO CURRICULAR.
ESPECIALIDAD ELECTROMECAÁNICA.

Año	Espacios curriculares de la especialidad	620022100	620038200	620054800	620020200	620017400	620035900	620027500	620086600	620090400
4° Año	Análisis Matemático			4		4		4	4	
	Educación Física									
	Electrotécnia I	5		5	5				5	
	Estática y Resistencia de materiales	4		4	4					
	Inglés									
	Instrucción Cívica									
	Laboratorio de Mediciones Eléctricas I		4		4					
	Literatura									
	Mecánica Técnica	4		4	4			4		
	Química	2		2				2		
	Taller	4		4			4			
5° Año	Dibujo y elemento de Máquinas	4			4			4		
	Educación Física									
	Electrónica General	3					3	3		
	Electrotécnia II	6	6		6			6		
	Laboratorio de Mediciones Eléctricas II		4		4	4		4		
	Legislación del trabajo	2		2	2		2			
	Metalurgia y Técnica Mecánica			4	4	4				
	Organización Industrial I	2					2			
	Taller		4							
	Termodinámica y Máquinas térmicas	5	5	5	5	5				5
6° Año	Educación Física									
	Equipo y aparatos para maniobras y transporte	3	3		3	3	3	3		
	Instalaciones Eléctricas	4	4	4	4			4		4
	Instalaciones Industriales		3	3	3	3	3			3
	Laboratorio de ensayos industriales	3	3	3	3	3	3	3		
	Mantenimiento y reparación de equipos		3	3	3		3			3
	Máquinas Eléctricas y ensayos	5	5	5	5			5		
	Organización Industrial II	2	2	2	2		2			2
	Relaciones Humanas	2		2	2	2	2	2		
	Seguridad e higiene Industrial	2		2	2					
	Taller	4	4	4	4	4	4	4		
	Tecnología de fabricación		3	3	3			3		
	66	53	65	76	32	31	51	9	17	

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 1039

CARGA HORARIA ASIGNADA POR ESTABLECIMIENTO EN CADA ESPACIO CURRICULAR.

ESPECIALIDAD MAESTRO MAYOR DE OBRAS

Año	Espacios curriculares de la especialidad	620003800	0006080029	620090400	000906000
4° Año	Análisis Matemático	4		4	4
	Arquitectura I				
	Dibujo Técnico		4		
	Educación Física				
	Estática y Resistencia de los materiales				
	Inglés				
	Instrucción Cívica				
	Literatura				
	Materiales de Construcción				
	Química Aplicada		2	2	
	Trabajo Práctico de la especialidad				
Trabajo Práctico de Estática y Resistencia de los materiales					
5° Año	Arquitectura II			3	
	Construcciones de Albañilería y Fundaciones				
	Construcciones complementarias				
	Construcciones de Hormigón armado	6	6		
	Construcciones metálicas y de madera	4		4	
	Educación Física				
	Legislación de la construcción		3		
	Proyectos I		6	6	
	Trabajo Práctico cálculo de estructura		4		
Trabajo Práctico de la especialidad					
6° Año	Administración y conducción de obras				
	Cómputos y presupuestos	4	4		
	Educación Física				
	Instalaciones electromecánicas	4	4		
	Instalaciones térmicas	4	4		
	Obras sanitarias	4	4		
	Proyectos II	6	6		
	Relaciones Humanas		2		
	Topografía y obras viales	3			
	Trabajo Práctico proyecto final completo	8	8		
Visita de obras	4				
		51	57	19	4

ANEXO III – RESOLUCIÓN N° 1039

METODOLOGÍA:

El presente plan, para el completamiento de carreras técnicas de nivel secundario, se llevará a cabo en nueve (9) Centros de Educación Técnica de la especialidad Electromecánica y cuatro (4) de la especialidad Maestro Mayor de Obras. Dado que los establecimientos involucrados se encuentran ubicados en localidades distintas de la provincia y a distancias superiores en su mayoría a 100 km, se decidió dictar en cada uno de ellos todos los espacios curriculares de la especialidad que poseen estudiante que adeudan el espacio curricular.

OBJETIVOS

- Que todos los estudiantes que adeudan espacios curriculares puedan completar su educación secundaria obligatoria, a través del presente programa.
- Que cada uno de los alumnos puedan adquirir los contenidos adeudados para lograr aprobar el espacio curricular correspondiente.
- Lograr con el presente programa que más del 80% de los estudiantes puedan obtener todos los requisitos académicos para obtener su título técnico.

DESTINATARIOS

- Estudiantes que hayan finalizado la trayectoria formativa de la Educación Técnica Secundaria y no cumplieren los requisitos académicos para el egreso.
- Estudiantes que hayan finalizado Sexto año hasta el año 2012 y no hayan podido completar carrera.

El presente plan de mejora se implementará en los establecimientos educativos de las especialidades Electromecánica y Maestro Mayor de Obras, siendo el mismo de carácter voluntario. Se realizarán dos cuatrimestre, Abril-Julio Agosto-Noviembre.

Cada establecimiento realizará la convocatoria a los destinatarios de manera personalizada (vía telefónica, correo electrónico o visita al domicilio), ya que cuentan con los datos personales de cada estudiante, a través del Legajo Único del Alumno.

En cada uno de los establecimientos integrantes del programa se designará un docente a cargo de cada espacio curricular que cuente con estudiantes que adeudan contenidos, con la carga horaria expresada en el Anexo II de la presente resolución durante el transcurso de un cuatrimestre, a excepción del Taller que, dado las características pedagógicas del mismo se designará por dos cuatrimestre. Cabe aclarar que el espacio Taller se encuentra compuesto por tres o cuatro secciones cuyo cursado se realiza por trimestre, por lo cual debemos asegurarnos que el estudiante podrá adquirir las capacidades y habilidades propias del espacio taller.

La designación del docente la realizará el supervisor del establecimiento escolar por la carga horaria correspondiente a la expresada en el Anexo I y II, siendo de carácter condicional

y de cumplimiento efectivo, sólo si existen estudiantes inscriptos en el espacio curricular correspondiente.

Para la implementación cada docente designado deberá realizar encuentros semanales en bloques de dos horas cátedra (80 minutos) como mínimo, estableciéndose como máximo dos encuentros por semana por espacio curricular.

Para acceder a la designación del espacio curricular el docente deberá contar con los siguientes requisitos:

- Título docente y/o título de base a fin a la especialidad.
- 5 años de antigüedad en la docencia.
- 3 años de antigüedad en el establecimiento.

Las horas asignadas serán consideradas por fuera de la carga máxima compatible, siempre que no exista incompatibilidad horaria, con el plan de trabajo propuesto por el establecimiento. El docente a cargo del espacio curricular acreditará la aprobación del mismo tomando exámenes parciales promocionables utilizando como parámetro la escala de calificaciones establecida en la Resolución CPE N° 488/96 y su modificatoria Resolución CPE N° 3980/98.

En cada establecimiento se designará un referente pedagógico administrativo por un total de 10 horas cátedra semanales por los dos cuatrimestres, quien será el responsable de articular con los equipos directivos y la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional toda la información correspondiente a la implementación del plan.

Para acceder a la designación del referente administrativo pedagógico el docente deberá contar con los siguientes requisitos:

- Título docente, con título de base a fin a la especialidad.
- 5 años de antigüedad en la docencia.
- 3 años de antigüedad en el establecimiento.

Funciones del referente administrativo pedagógico:

- Organizar los horarios del dictado de cada bloque en conjunto con el equipo directivo del establecimiento, de manera tal que sea factible la asistencia de los estudiantes, por lo cual se sugiere la realización del programa en horario vespertino de 19 a 22 hs.
- Convocar a los estudiantes que adeudan espacios curriculares y que hayan finalizado su trayectoria formativa para que puedan regularizar su situación académica y completar carrera.
- Entrevistar junto al equipo directivo a los docentes interesados, informando las características, objetivos y metodología del programa.
- Elevar la información de la elección del docente y carga de cada espacio curricular, a la supervisión y a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional para realizar su designación y posterior pago mensual.
- Solicitar a cada docente designado la planificación, con el material de trabajo para la aprobación de cada espacio curricular.
- Asistir a las necesidades académicas de los docentes y estudiante del presente programa.

- Llevar control de la asistencia de los alumnos que deberán acreditar un mínimo del 75% durante el cuatrimestre.
- Informar a la secretaria del establecimiento educativo los resultados obtenidos por cada estudiante en cada espacio curricular adeudado, de manera tal que se emita el certificado de finalización de estudios secundario, en los casos que corresponda.
- Elaborar informes cuatrimestrales del avance, dificultades y estrategias llevadas a cabo en cada espacio curricular.
- Elaborar un informe final junto al equipo directivo sobre la experiencia realizada en el establecimiento.

A cada establecimiento se le asignará un monto para gastos operativos que deberán rendirlos al finalizar cada cuatrimestre. El destino de estos fondos se podrá utilizar para papelería, insumos para las prácticas de taller o espacios curriculares, material didáctico insumo informáticos destinados a la utilización de los estudiantes, etc, quedando inhabilitada la compra de equipamiento con estos fondos para el establecimiento.